



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

17 NOV 1995

VISTO: Nuevamente la Rendición de Cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL, correspondiente al período Febrero-Diciembre de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N°24/95 se otorgó la prórroga dispuesta en el Art. 41 de la Ley 50; siendo el vencimiento de la misma el día 17/11/95.

Que a la fecha no se ha recepcionado del Instituto de Previsión Social la regulación de honorarios en todas las instancias judiciales, que permitan evaluar en forma definitiva y expedirse con respecto a la Orden de Pago N°597/92 "Honorarios a los Dres. Di Lorenzo y Molina".

Que referente a la Orden de Pago 413/92, correspondiente al Haber Previsional de Pereira Jara Viviana, el Tribunal de Cuentas no ha podido expedirse aún en forma definitiva, atento a no haber acopiado aún toda la información necesaria.

Que respecto de la Observación efectuada al ADICIONAL PREVISIONAL, abonado mediante Ordenes de pago Nros 474; 466; 465; 535; 481; 589; 543; 640 y 592/92, el Tribunal de Cuentas no se ha expedido todavía, atento a las actuaciones que se están llevando a cabo.

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario desafectar de las Rendiciones de los Meses de Febrero a Diciembre de 1992, la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 98/100 (\$ 609.837,98), de acuerdo al detalle que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente, la que será analizada por cuerda separada, las que tomarán el carácter de Investigación Especial en los términos del artículo 49 de la Ley 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la revisión de las cuentas públicas, según lo dispuesto en el Art.2 inc.b) de la ley Provincial N°50.

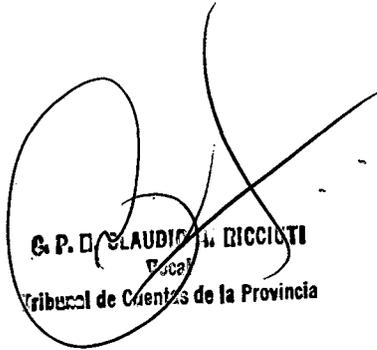
Por ello

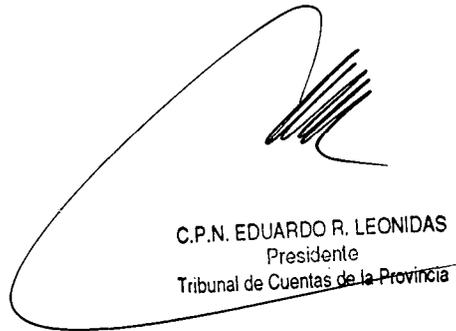
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°) DESAFECTAR de la Rendición de Cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL, correspondiente al período Febrero - Diciembre 1992, la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 98/100 (\$ 609.837,98), según el detalle que como Anexo I forma parte de la presente, por los motivos expuesto en el exordio.
ARTICULO 2°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°346/95. V.A.-


C.P.D. CLAUDIO H. RICCISTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



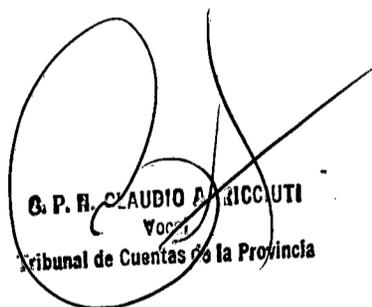
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 346/95.-

CAPITULO DE OBSERVACIONES

- | | |
|---|---------------|
| 1) Orden de Pago Nº 597/92
Pago a los Dres. Jose Luis Di
Lorenzo y Enrique Molina s/Re-
solución Nº 447/92. | \$ 38.548,95 |
| 2) Orden de Pago Nº 413/92
Pago Haber Previsional a Perey-
ra Jara Viviana mes de Agosto. | \$ 2.338,06 |
| 3) Ordenes de Pago Nº 474, 466,
465, 535, 481, 589, 543, 625,
593/92.
Pago Haberes Activos.
" Retroactivo Adicional Pre-
visional. | \$ 568.950,24 |


C. P. R. CLAUDIO A. RICCAUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia